

FICHA DE HOMOLOGACIÓN PROYECTO

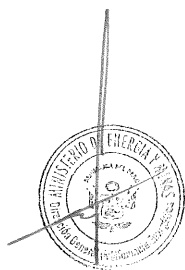
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	Congelador Horizontal de volumen $300 \text{ L} \leq V < 350 \text{ L}$.
Denominación técnica	:	Congelador Horizontal, clase $\geq \text{ST}$, tipo I, cuya capacidad de volumen $300 \text{ L} \leq V < 350 \text{ L}$, que incluye compartimiento para conservación de alimentos ≥ 3 estrellas.
Unidad de medida	:	Unidad.
Descripción general	:	Aparato de congelación que tiene uno o más compartimentos adecuados para la congelación de alimentos desde temperatura ambiente hasta una temperatura de -18°C y que es también adecuado para la conservación de alimentos congelados bajo las condiciones de conservación de tres estrellas. Clase climática $\geq \text{"ST"}$, (ST o T).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	REFERENCIAS
Clase de eficiencia energética $\geq \text{B}$	Cumplir con lo establecido en la tabla II.8 del Anexo 3 del documento técnico de la referencia.	Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos. Decreto Supremo N° 009-2017-EM.
Compartimiento para Conservación de Alimentos Congelados ≥ 3 Estrellas	Cumplir con lo establecido en la Tabla 02 del Capítulo 6 de la NT de la referencia.	NTP-IEC 62552:2016 Aparatos de refrigeración domésticos. Características y métodos de ensayo. 1a Edición.
Clase Climática $\geq \text{ST}$	Cumplir con lo establecido en la Tabla 01 del Capítulo 4 de la NT de la referencia.	NTP-IEC 62552:2016 Aparatos de refrigeración domésticos. Características y métodos de ensayo. 1a Edición.
Regulación de temperatura de compartimentos Tipo I	Cumplir con lo establecido en el apartado 4.2 de la NT de la referencia.	NTP-IEC 62552:2016 Aparatos de refrigeración domésticos. Características y métodos de ensayo. 1a Edición.



Tensión de Funcionamiento 220 V +/- 10%	Cumplir con lo establecido en la Subregla 2, Regla 020-500 del código de la referencia.	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM
Frecuencia 60 Hz	Cumplir con lo establecido en la Regla 020-502 del código de la referencia	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM

CARACTERISTICA / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
Tipo de Sistema de Descongelamiento	Manual
Volumen Útil (L)	300 L ≤ V < 350L

Nota 1: La Entidad debe considerar las condiciones de seguridad del equipo y del usuario. Para ello, debe considerar lo indicado en la NTP IEC 60335-2-24:2013 APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y ANALOGOS. Seguridad. Parte 2-24: Requisitos particulares para aparatos de refrigeración, aparatos fabricantes de helados y fabricantes de hielo. Del mismo modo, el Proveedor, debe proporcionar un manual de instrucciones o similar. Dicho manual debe considerar para su redacción lo indicado en la NTP IEC 62552 capítulo 23, Instrucciones para los usuarios.

Nota 2: La Entidad deberá considerar, respecto al gas refrigerante utilizado por el equipo energético, las restricciones establecidas en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono, en virtud de la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Ratificado por el Perú por las Resoluciones Legislativas N° 24931 y N° 26178.

Nota 3: Las Normas Técnicas Peruanas - NTP pueden ser consultadas de manera gratuita en el Centro de Información y Documentación (CID) del INACAL, sito en Calle Las Camelias N° 815 San Isidro. Tel. 6408820. También pueden adquirirse a través del portal web. https://tiendavirtual.inacal.gob.pe/0/home_tienda.aspx



2.2. Envase / embalaje

El envase y/o embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.

2.3. Marcado / Rotulado

Para el marcado en el producto, tomar como referencia lo indicado sobre el marcado, señalado en el Apartado 21.1 Placa de Características, de la Norma NTP IEC 62552:2016: Aparatos de refrigeración domésticos. Características y métodos de ensayo. 1a Edición.

Cada aparato de refrigeración debe tener como mínimo una o más placas de características sólidamente fijadas de manera legible y permanente, indicando lo siguiente:

- a) La indicación del tipo de aparato de refrigeración: "refrigerador", "gabinete de conservación de alimentos congelados", "congelador de alimentos", "refrigerador congelador Tipo I" o "refrigerador congelador Tipo II", precedida del término "libre de escarcha" si es aplicable.
- b) La marca comercial o el nombre del fabricante o del organismo de venta responsable;
- c) El modelo de referencia;
- d) El número de serie y/o la fecha de fabricación, que puede estar codificada;
- e) El volumen bruto total nominal, en decímetros cúbicos o en litros;
- f) El volumen útil nominal, en litros, de:
 - 1) El congelador de alimentos detallando el número de estrellas que le corresponde.
 - 2) El compartimiento de conservación de alimentos frescos,
- g) Las letras que indican la clase o clases climáticas (SN, N, ST, T);
- h) La designación (nombre químico, fórmula química o número de refrigerante) y la masa (total), en gramos, del refrigerante (véase ISO 817);
- i) La información relativa a la fuente de energía;
- j) La capacidad de congelamiento nominal, en kilogramos/24h; y
- k) Tipo I o Tipo II, si es aplicable.

Los apartados b) y c) deben ser visibles cuando el aparato de refrigeración está en su posición normal de uso. Las otras marcas deben ser perfectamente visibles bien en uso normal o bien cuando el aparato de refrigeración se retira de la pared, o bien después de desmontar, sin ninguna herramienta, una compuerta o rejilla.

El fabricante es libre de mostrar cualquier otra información que juzgue útil.



ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN

CERTIFICACIÓN

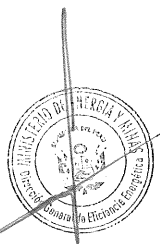
1. DE LA SELECCIÓN

En todos los procedimientos de selección se deberá requerir la presentación de los resultados de ensayo emitido por un laboratorio con método(s) acreditado(s) nacional o del país de fabricación u otros países que sean miembros firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF), acompañado de una declaración jurada suscrita por el postor en el que se de fe de su contenido. Los resultados de ensayo deben describir por lo menos, las características del producto, que se mencionan en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1 – Ensayos de laboratorios acreditados

CARACTERÍSTICA
Clase de eficiencia energética
Compartimiento para Conservación de Alimentos Congelados
Clase Climática
Regulación de temperatura de compartimentos
Tensión de Funcionamiento
Frecuencia

La entidad deberá indicar en las bases del procedimiento de selección, considerando sus necesidades reales para poner en operatividad el equipo, lo siguiente: a) la garantía por fallas de fabricación y/o material (es) defectuoso(s) de fabricación (mínimo 12 meses), b) la capacitación en el uso del producto, si corresponde, c) los servicios conexos y accesorios que la entidad pueda requerir para su finalidad, como puede ser: servicio de mantenimiento preventivo, disponibilidad de repuestos, capacitación, entre otros.



2. DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Antes de otorgar la conformidad de los equipos adquiridos, la Entidad deberá realizar, en primer lugar, la recepción del certificado de garantía del producto; en segundo lugar, la comprobación visual de que las características del bien que fueron requeridas, y que se encuentran indicadas en el marcado y/o rotulado del producto, de acuerdo al numeral 2.3 de la ficha de homologación; y en tercer lugar, realizará las pruebas de funcionamiento del equipo luego de su instalación.

En el caso que existan fallas de fabricación y/o material(es) defectuoso(s) de fabricación que sean detectados durante el funcionamiento del equipo deberá aplicarse la garantía emitida por el contratista.

